

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 639

Castro, 27 de septiembre de 2021

VISTOS: El art. 77 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, la solicitud de ALVAREZ VERA HERNAN HERIBERTO y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **Apruébese**, Convenio de Pago con el Sr. **ALVAREZ VERA HERNAN HERIBERTO**, , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol N° 2-2668, domicilio comercial ELEUTERIO RAMIREZ 251, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$1.214.228) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 3 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/yeg.-
Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.